

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020-0212 00

Como quiera que dentro del presente asunto no se observan los actos de notificación a que hace alusión el apoderado general de la parte demandada, a efectos de verificar su validez, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad BIENES Y ARTE BIENART S.A.S. Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa.
2. Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

Finalmente, acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-387447, el Despacho ORDENA su secuestro.

2.- Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según constancia adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de \$205.000.00 M/cte.

3.- Para el efecto se COMISIONA al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUEZ CIVIL

MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD y/o ALCALDIA
LOCAL. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de131a3ab3ca63e2f0f687d31ba358e38941966236d385c89bc6b63514410940**
Documento generado en 13/04/2021 07:53:26 AM